

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



TABLA DE HONORARIO MÍNIMOS

ANEXO IV

RESOLUCIÓN N° 1.317 del 19/09/2019



VIGENCIA a partir del 01/10/2019

e) INGENIERÍA AGRONÓMICA - Resolución N° 1.161 del 18/03/15

e.1. Estudio Agroeconómico: El Honorario resultará según lo detallado en el Art. 2° - Res. N° 1.161 del 18/03/15

e.2. Dirección Técnica de Empresas dedicadas a la Venta de Agroquímicos

(Art. 5° - inc. b - Res. N° 1.161 del 18/03/15)

Valor en Juego		%	Honorarios	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
\$ 134.681,00	\$ 134.681,00	10,00	\$ 13.468,10	\$ 13.468,10
\$ 202.047,00	\$ 336.728,00	9,00	\$ 18.184,23	\$ 31.652,33
\$ 336.744,00	\$ 673.472,00	8,00	\$ 26.939,52	\$ 58.591,85
\$ 673.512,00	\$ 1.346.984,00	7,00	\$ 47.145,84	\$ 105.737,69
\$ 2.014.589,00	\$ 3.361.573,00	6,50	\$ 130.948,29	\$ 236.685,98
\$ 3.361.480,00	\$ 6.723.053,00	3,00	\$ 100.844,40	\$ 337.530,38
\$ 6.746.653,00	\$ 13.469.706,00	2,00	\$ 134.933,06	\$ 472.463,44
\$ 13.422.541,00	\$ 26.892.247,00	1,00	\$ 134.225,41	\$ 606.688,85
\$ 26.892.252,00	\$ 53.784.499,00	0,80	\$ 215.138,02	\$ 821.826,86
\$ 53.784.481,00	\$ 107.568.980,00	0,60	\$ 322.706,89	\$ 1.144.533,75
\$ 107.568.977,00	\$ 215.137.957,00	0,40	\$ 430.275,91	\$ 1.574.809,66
\$ 215.137.971,00	\$ 430.275.928,00	0,30	\$ 645.413,91	\$ 2.220.223,57
\$ 430.275.950,00	\$ 860.551.878,00	0,20	\$ 860.551,90	\$ 3.080.775,47
\$ 860.551.837,00	\$ 1.721.103.715,00	0,10	\$ 860.551,84	\$ 3.941.327,31
\$ 1.721.103.727,00	\$ 3.442.207.442,00	0,05	\$ 860.551,86	\$ 4.801.879,17
Excedente		0,01		

e.3. Dirección Técnica de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria

(Art. 5° - inc. a - Res. N° 1.161 del 18/03/15)

Entrada Bruta Anual (\$)		Honorarios
	Hasta 500.000	24 HM
De 500.001	a 999.999	32 HM
De 1.000.000	a 1.999.999	40 HM
De 2.000.000	a 3.999.999	56 HM
De 4.000.000	a 7.999.999	112 HM
De 8.000.000	a 14.999.999	160 HM
De 15.000.000	a 19.999.999	240 HM
Excedente		320 HM

(hasta 3 hs semanales de trabajo)
(hasta 4 hs semanales)
(hasta 5 hs semanales)
(hasta 7,5 hs semanales)
(hasta 10 hs semanales)
(hasta 13 hs semanales)
(hasta 17,5 hs semanales)
(hasta 20 hs semanales)

e.4. Responsable Técnico Centros de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM)

(Art. 14° - Res. N° 1.161 del 18/03/15)

- a) Para empresas que realicen 1 a 5 tratamientos por mes (tomando como media los tres últimos meses), se multiplica el número de tratamientos resultantes por el HM.
- b) Para empresas que realicen de 6 a 10 tratamientos por mes se regula el honorario mínimo en 6HM.
- c) Para empresas que realicen más de 10 tratamientos por mes, el honorario resultará de la sumatoria del Honorario Básico: equivalente al valor de seis honorarios mínimos (6HM), al que se le adicionará un Honorario Proporcional según la siguiente tabla:

Valor en Juego (según Arancel) \$		Factor de Aplicación	Honorario Profesional Acumulado (\$)
\$ 21.679,00	\$ 21.679,00	2,00	\$ 43.358,00
\$ 21.680,00	\$ 43.359,00	1,75	\$ 75.878,00
\$ 14.054,00	\$ 57.413,00	1,50	\$ 86.119,50
\$ 29.343,00	\$ 86.756,00	1,00	\$ 86.756,00
\$ 21.674,00	\$ 108.430,00	0,75	\$ 81.322,50
Excedente		0,50	

El valor en juego surge del impuesto que el Centro de Aplicación de Tratamientos a Embalajes de Madera (CATEM) paga al SENASA.

e.5. Estudio de Imágenes Satelitales: El Honorario resultará según lo detallado en Art. 13° Res. N° 1.161 del 18/03/15.

e.6. Día de campo para tareas agronómicas (Art. 15° - Res. N° 1.161 del 18/03/15)

Actividad de 8 hs. en el campo incluyendo informe. Se fija el mínimo en 2.4 HM. En el caso que el trabajo implique menos horas de trabajo se tomará el valor de la hora de trabajo en 0.35 HM.

e.7. Confección Receta Agronómica:

El Honorario resultará según lo detallado en el Art. 4° - Inc. g - Res. N° 1.161 del 18/03/15.

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

ANEXO IV Resolución N° 1.317

Ing. en Const. Norberto L. BELTRACCI
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires